



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00037738-UNC- ME#FCQ - Hras extras Ag. Lazo

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Claudia Cristina Motran, Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad a orden 47 del expte. de referencia, respecto al pago de horas extras a la agente Cintia Camila LAZO, dicha solicitud se funda en que se vuelve indispensable contar con el personal capacitado para la realización de las distintas actividades tales como la gestión de reuniones de comisiones (CADyM, CAE, CEP y CPO), la solicitud de contratos y pagos al área económico financiera y el apoyo a las gestiones administrativas de las diferentes carreras que gestionamos desde la EdP durante los meses de Junio y Julio del corriente año.

CONSIDERANDO:

El VºBº del Secretario General de la Facultad a orden 49;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 59;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 60;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 62;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de **21 (veintiún) horas y 35 (treinta y cinco) minutos extras** correspondientes al mes de **Julio/23**, a la agente Cintia Camila **LAZO (Legajo 52.474)** agente Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$77.452,79** (Pesos Setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 79/100).-

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de **Fondo Universitario-Fuente 16** disponible en la Dependencia.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mdg